

N O S O T R A S

DIRECCION
Y
Administración
Casilla 3357
Teléfono 4959



Panorama Feminista
Internacional
"SER MEJORES"
lema de la
U F C H

CON UN SOLO CABELLO DE SU CABELLERA, UNA MUJER PUEDE AHORCAR A UN TIRANO.—CON UN DEDO PUESTO SOBRE UNA BOCA, LA PUEDE HACER CALLAR O HABLAR.— APRENDE A SER ESTA MUJER.— Floarea Codrillor.

SEMANARIO FEMINISTA

PRECIO: 0.20 CENTAVOS

Directora: ISABEL MOREL.

Año I

Valparaíso, 6 Febrero de 1932

Núm. 18

EL PATRONATO DE LOS HOSPITALES DE ACONCAGUA

Acaba de cumplir sus dos años de labor humanitaria

Su Directorio inspirado en los benéficos fines que aconsejaron su fundación mantiene cada vez con mas vigor sus ideales de caridad, base de su existencia.

En los salones de la Intendencia de Valparaíso, un grupo tan numeroso como distinguido de damas de este puerto y de Viña del Mar, se reunió el 14 de Diciembre de 1929, para firmar el acta de fundación del "Patronato de los Hospitales de Aconcagua".

La idea de su constitución, germinó en la mente sana del Senador, don Aurelio Cruzat, que desde su puesto honroso de Administrador del Hospital de San Juan de Dios, hoy "Carlos Van Buren" pudo según sus propias expresiones estar en contacto directo y cotidiano con lo que merecía el calificativo de un laboratorio experimental de la miseria humana.

Después de una serie de consideraciones encaminadas a demostrar los bienes incalculables que está llamada a prestar esta humanitaria institución, ha dejado constancia además, el señor Cruzat, de una declaración que hace honor a todas las damas que acudieron a su invitación y que con decidido empeño siguen cumpliendo con tan simpática como abnegada misión.

"He lanzado, decía la semilla con la fé ciega del que mira ante sí, una tierra llena de promesas y no me he equivocado. El alma femenina, madre de todos los grandes ideales, ha recogido esa semilla y la ha fructificado, asoleándola con el fuego de su amor y sus ternezas.

Bien sé que ya no puede morir lo que se entrega al corazón de las mujeres chilenas!

Sus dirigentes, caracterizadas damas de nuestra sociedad con espíritu levantado y actividades dignas del mayor enco-

mio, no han cesado, en su afán de dar fiel cumplimiento al artículo primero de sus estatutos que dice:

Que tiene por objeto visitar a los enfermos, ve'ar sobre sus familias y ayudarles a encontrar trabajo a su salida del hospital.

"NOSOTRAS", que se complace siempre en rendir merecido homenaje a las actividades generosas del alma feme-



Blanca Pepper de Roig.

nina, ha seguido con especial interés todos los beneficios que a tantos desvalidos presta el directorio de esta institución y queriendo dar más amplios detalles en esta información, ha comisionado a una de sus redactoras para que entrevistase sobre el particular a su activa presidenta, señora Blanca Pepper de Roig.

A pesar, de las múltiples ocupaciones que tiene a diario, la

señora Pepper de Roig, ya sea en el campo de las letras, de las artes, las muchas instituciones que tiene que supervigilar tanto en la caridad como en la enseñanza, pudo nuestra redactora recoger de tan distinguida dama los datos concretos que se refieren al Patronato y que nuestra revista se complace al engalanar con ellos sus columnas.

HABLA LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

Nuestro directorio con un empeño digno de encomio, reuniéndose dos veces al mes, siempre estudió las peticiones de subsidios de enfermos y de sus familias, dando resolución favorable a todos los informes presentados por sus Visitadoras Sociales, señora Elena Vargas vda. de Arias y señorita Olga Contreras Braun, que secundan con todo empeño nuestras gratas obligaciones.

Periódicamente y con especialidad en los días de nuestra glorias nacionales, se han hecho visitas a los hospitales, distribuyendo a todos sus enfermos aquellas atenciones que se han estimado más adecuadas. Tanto en estos establecimientos, como en el Sanatorio de Peñablanca, Hospital San Agustín, Lazareto de Playa Ancha y Hospicio de Viña del Mar, hemos encontrado la más bondadosa acogida tanto de sus administradores, como asimismo de las madres Superiores que personalmente nos han acompañado a cumplir tan sagrado deber.

Con mucha frecuencia se presentan casos en que los enfermos al ser dados de alto no pueden salir a la calle por falta de (Pasa la 8.a pág.)

CAPITULO I
FINES

Art. 1.—Fúndase en Valparaíso una institución denominada Unión Femenina, con el fin de incorporar a la mujer en la gran obra de la acción social moderna, elevándola moral, intelectual y económicamente al lugar que merece dentro de nuestra colectividad.

Serán atenciones preferentes de la institución;

a) El mejoramiento de la condición de la mujer en lo referente a sus derechos civiles, políticos y económicos;

b) La protección al trabajo de la mujer y su justa remuneración;

c) La protección a la infancia necesitada;

d) La divulgación de las bellas artes;

e) El mantenimiento de relaciones cordiales con las instituciones femeninas que tienden al mejoramiento moral, artístico, intelectual o físico de la mujer;

f) La difusión, propaganda, estudio y solución, por medio de revistas, folletos, conferencias, etc., de todos aquellos problemas que digan relación con sus fines.

Art. 2.—La sede de la Sociedad será la ciudad de Valparaíso, pudiendo establecerse secciones departamentales en cualquier ciudad de la República.

Art. 3.—Queda estrictamente prohibido traer al seno de la Institución toda cuestión de política partidista o de credos religiosos, conservando las socias su completa libertad de opinión y de conciencia. Esto no excluye la consideración científica y elevada de los diversos problemas públicos, sociales y morales.

Art. 4.—La duración de la Sociedad será indefinida.

CAPITULO II

De la organización.

Art. 5.—Habrán cuatro clases de socias: activas, pasivas, cooperadoras y honorarias.

a) Serán socias activas las que cumpliendo con los requisitos que les fijará el Reglamento, trabajen personalmente por el mantenimiento de la Sociedad.

Las socias activas también podrán ser socias cooperadoras, si contribuyen con cuotas especiales al mantenimiento de la Sociedad.

b) Serán socias pasivas las que cumpliendo con los requisitos que les fijará el Reglamento no presten cooperación personal, pero contribuyan con las cuotas que obligan a las socias activas.

c) Serán socias cooperadoras las que contribuyan en forma especial con trabajos, dinero o especies al mantenimiento de la Sociedad.

d) Serán socias honorarias las que a juicio de la Asamblea se hagan acreedoras de esta distinción por servicios eminentes prestados a la Sociedad.

Tendrán, además, la denominación de socias fundadoras las que hubieran firmado el acta de fundación de la Sociedad hasta el día de la aprobación definitiva de los presentes Estatutos.

Estatutos de la U. F. Ch. aprobados por decreto

No. 773 de 9 de Abril de 1931

e) Será miembro honorario de la Institución el Excmo. señor Presidente de la República.

f) Las socias pasivas, cooperadoras y honorarias tendrán derecho a voz en las asambleas generales y sesiones del Directorio. Ninguna de estas tres tendrá derecho a voto.

Art. 6.—La Sociedad constará por ahora, para la organización de su trabajo, de los siguientes departamentos:

a) Legislación.
b) Administración y Organización General.

c) Club.
d) Finanzas.

e) Acción Cultural y Deportes.
f) Prensa y Propaganda.

g) Higiene, Asistencia Social y Protección a la Infancia.

h) Divulgación Artística.
i) Trabajo y Previsión Social.

Art. 7.—Todas las socias activas deberán tomar parte en el desarrollo del trabajo en alguno de los departamentos, según su preparación y aptitudes, las que estarán a cargo de una Directora, quien será responsable del trabajo y deberá dar cuenta de él mensualmente al Directorio.

CAPITULO III

Del Directorio.

Art. 8.—La Sociedad estará regida por un directorio que constará de los siguientes miembros: una Presidenta, cuatro vicepresidentas, dos secretarias, dos prosecretarias, una tesorera, una protesorera y veinte directoras, cuya distribución por actividades la hará la Asamblea General.

Art. 9.—Podrán ser miembros del Directorio las socias fundadoras y las socias activas que pertenezcan más de seis meses a la Sociedad, siempre que se hallen al día en sus cuotas.

Art. 10.—El Directorio durará tres años en sus funciones y sus miembros se renovarán por terceras partes al fin de cada año, a excepción de la mesa directiva, cuya renovación total se hará cada tres años. Los miembros que terminen sus funciones podrán ser reelegidos. La inasistencia a tres sesiones del Directorio, consecutivas, sin excusa justificada, producirá la vacancia del puesto, previo acuerdo del Directorio, ratificado por la Asamblea General, debiendo la primera Asamblea General proceder a la elección de la directora reemplazante, anunciando esta elección por la prensa en la tabla de sesión general.

Art. 11.—Son atribuciones del Directorio:

a) Resolver todas las cuestiones relacionadas con los trabajos de la Institución, de acuerdo con los fines señalados en estos Estatutos;

b) Acordar y autorizar los gastos disponiendo la inversión de los fondos sociales de acuerdo con el presupuesto de la Sociedad.

c) Fijar el valor de las cuotas y someterlo a la Asamblea General para su aprobación.

d) Calificar las solicitudes de admisión, acordando su aceptación o

e) Convocar a Asamblea General cada vez que lo estime conveniente o lo disponga el Reglamento Interno.

f) Pronunciarse sobre cualquiera duda en la interpretación de estos Estatutos y suplir los vacíos de que pudieren adolecer.

g) Presentar a la Asamblea General anual, una Memoria y un Balance anuales.

h) Separar o expulsar a las socias cuyos antecedentes justificaren esta medida, con la aprobación de dos tercios de los miembros del Directorio, debiéndose dar cuenta en la primera Asamblea General.

i) Proponer el Reglamento Interno.

Art. 12.—La Presidenta tiene la representación de la Sociedad en todos sus actos, pudiendo delegar sus funciones en las vicepresidentas, secretarias, etc. Las funciones de cada uno de los cargos de la mesa directiva son las que por su naturaleza correspondan, sin perjuicio de las que les señalen los Reglamentos.

Art. 13.—La Presidenta es la representante de la Sociedad y tiene las atribuciones y deberes que a este cargo corresponden en todo cuerpo colegiado. Preside por derecho propio todas las sesiones del Directorio y Generales, y de los Departamentos que correspondan a las distintas actividades. En caso de ausencia, por cualquiera causa, la reemplazará una de las vicepresidentas presentes, determinada por la sala por votación directa.

Art. 14.—La elección de Directorio se hará en sesión general especial convocada con este objeto, por votación secreta en cédulas preparadas, primero para presidentas, segundo para cuatro vicepresidentas, tercero para dos secretarias, dos prosecretarias, tesorera y protesoreras; y cuarto para los veinte puestos de directoras.

Para ser elegida Presidenta se requiere la mayoría absoluta de los votos; para los otros cargos sólo se requiere mayoría relativa.

Art. 15.—El Directorio se reunirá quincenalmente en el día y hora en que así lo acuerde; y además, cada vez que lo cite la Presidenta o cuando lo soliciten por escrito cinco miembros a lo menos.

CAPITULO IV

De las Asambleas Generales y sesiones del Directorio.

Art. 16.—LA SOCIEDAD UNION FEMENINA DE CHILE celebrará una Asamblea General ordinaria el primer domingo del mes de Noviembre destinada a tratar las siguientes cuestiones en el orden enumerado: 1.º Aprobación de la Memoria y del Balance anuales presentados por la Presidenta y Tesorera, respectivamente, previo informe del Departamento de Control; 2.º Elección de los miembros del Directorio que han de reemplazar a las que cumplen su período; 3.º Resolución sobre cualquier otro asunto que el Directorio someta a su conocimiento.

Art. 17.—Celebrará Asambleas Generales ordinarias los días que lo acuerde el Directorio o lo disponga el Reglamento, debiendo dedicar la primera asamblea del mes de Noviembre para el estudio del proyecto de presupuesto anual que deberá presentar el Directorio.

Art. 18.—Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán con las socias que concurran y deberán ser convocadas por la prensa con tres días de anticipación.

Art. 19.—Se celebrará, además, Asamblea General Extraordinaria cuando lo soliciten por escrito, señalando el objeto de la convocatoria, un número de socias activas, como minimum igual a la quinta parte de las que figuren en la Sociedad en pleno goce de sus derechos.

Art. 20.—En las Asambleas Generales Extraordinarias no podrá tratarse otro asunto que los de la convocatoria, salvo acuerdo unánime de las socias activas asistentes.

Art. 21.—Celebrará sesiones de Directorio los días que este lo acuerde o lo disponga el Reglamento Interno, pudiendo ser éstas ordinarias o extraordinarias, según acuerdo del quorum de un tercio de sus miembros para la primera citación.

CAPITULO V

De la reforma de los Estatutos.

Art. 22.—Para reformar estos Estatutos es necesario:

1.—Resolución del Directorio tomada por voto de los dos tercios de sus miembros asistentes a una reunión convocada por medio de avisos publicados en la prensa, por lo menos con quince días de anticipación.

2.—Rectificación por los dos tercios de la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para conocer de esta reforma. Esta Asamblea no podrá reunirse antes de un mes a contar de la fecha de su convocatoria, previa citación por la prensa, en que se especifique el número del artículo que debe reformarse.

CAPITULO VI

De la disolución de la Sociedad.

Art. 23.—La Sociedad se disolverá en caso de que sus miembros queden reducidos a la cuarta parte del número que haya firmado el acta de fundación al aprobarse los presentes Estatutos o cuando lo acuerden así las cuatro quintas partes de sus socias activas en sesión extraordinaria convocada en la forma establecida para la reforma de los Estatutos.

Art. 24.—Acordada la disolución, la misma asamblea designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres socias activas encargadas de realizar el acto social y pagar las deudas.

El plazo que esta comisión tiene para realizar su cometido es de seis meses. El remanente de los bienes será entregado al Asilo de Ancianos de Valparaíso.